

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1586

EJECUTIVO

Demandante BANCO CAJA SOCIAL

Demandado EDIMER VASQUEZ GIRALDO

Radicación No. 76-834-40-03-006-2018-00289-00

Tuluá Valle, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud firmada por la parte demandante, y al no existir ninguna objeción, se estima que es viable decretar terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (art. 461 del CGP).

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO en referencia POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que posea el demandado EDIMER VASQUEZ GIRALDO con CC No. 6.497.826, por concepto de cuentas corrientes, de ahorros u otra suma de dinero que tenga en las siguientes entidades bancarias: BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO Y BANCO AV VILLAS. Líbrese oficio.

TERCERO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9bc4c5b791a55a773b0366506490d9c502797cc7bc1b1d3877d6133ee94a1f7**

Documento generado en 26/10/2022 10:46:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>